

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202000508

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para el señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del mencionado y el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de empleados.

Así las cosas, el Despacho

DISPONE

CONVOCAR a audiencia de trámite con la asistencia de las señoras GLORIA MARTÍNEZ (progenitora de JORGE ENRIQUE) e IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTÍZ y de ser posible, del señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, para la hora de las 09:00 A.M del día CINCO (05) DE MAYO DE 2021, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de JORGE ENRIQUE:

DOCUMENTALES

- Copia de la actuación surtida por la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama por remisión del caso del señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ por parte del Hospital de San Antonio del Tequendama.
- Copia del documento de identidad de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

TESTIMONIAL

No se decreta el testimonio de IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTÍZ, por ser ella la persona que solicita ser el apoyo judicial de JORGE ENRIQUE.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

- Solicítese a la Registraduría Nacional del Estado Civil se expida una copia del registro civil de nacimiento del señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, de quien se tiene información que nació el 18 de marzo de 1967, hijo de GLORIA MARTÍNEZ y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.449.007, expedida en El Colegio, Cundinamarca.
- Solicítese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Cundinamarca, información acerca de la existencia de bienes inmuebles en cabeza del señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.449.007, expedida en El Colegio, Cundinamarca.

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda y las condiciones de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ a su progenitora GLORIA MARTÍNEZ. Notifíquesele a través de la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a la señora IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTÍZ y si fuere posible y procedente al señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

PERICIAL

- De acuerdo con el concepto del médico psiquiatra que atendió al señor JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, el paciente tiene antecedentes de BORDERLINE.
- Tómese nota del informe de Visita Domiciliaria, que oportunamente presente la Asistente Social del Despacho, según lo ordenado en el auto admisorio.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA